



M^a Isabel del Val Valdivieso
Juan Carlos Martín Cea
David Carvajal de la Vega
(Editores)

EXPRESIONES DEL PODER EN LA EDAD MEDIA

Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando



**EXPRESIONES DEL PODER
EN LA EDAD MEDIA**

**HOMENAJE AL PROFESOR JUAN ANTONIO
BONACHÍA HERNANDO**

Val Valdivieso, María Isabel del

Expresiones del poder en la Edad Media : homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando / M^a Isabel del Val Valdivieso, Juan Carlos Martín Cea, David Carvajal de la Vega. Valladolid : Ediciones Universidad de Valladolid, 2019

664 p. ; 24 cm. Historia y sociedad (Universidad de Valladolid) ; 221

ISBN 978-84-1320-030-9

1. Poder (Ciencias sociales) - Edad Media - Discursos, ensayos, conferencias.
2. Bonachía, Juan Antonio - Discursos, ensayos, conferencias. I. Martín Cea, Juan Carlos. II. Carvajal de la Vega, David. III. Bonachía, Juan Antonio, homenaje

M^a Isabel del Val Valdivieso
Juan Carlos Martín Cea
David Carvajal de la Vega
(Editores)

EXPRESIONES DEL PODER EN LA EDAD MEDIA

HOMENAJE AL PROFESOR
JUAN ANTONIO BONACHÍA HERNANDO



EDICIONES
Universidad
Valladolid^{de}

EL *TUMBO LEGIONENSE* Y EL CABILDO CATEDRAL DE LEÓN (1116 – 1124)¹

Alberto NAVARRO BAENA²
Universidad de Valladolid

En las últimas décadas del siglo XI, diversas instituciones eclesiásticas europeas comenzaron a copiar los documentos que acreditaban sus propiedades en unos códices que hoy conocemos bajo el nombre genérico de cartularios. Se conseguía con ello optimizar la gestión administrativa y unificar el panorama gráfico, así como crear una copia de seguridad de aquellos títulos de propiedad. De esta forma, los clérigos defenderían su patrimonio si era amenazado. Aunque cada códice deba su existencia a motivaciones específicas dignas de estudio, los cartularios altomedievales habitualmente se compilaron en momentos de crisis³. El caso que nos ocupa no es una excepción.

1. EL *TUMBO LEGIONENSE*

El Archivo de la Catedral de León conserva tres cartularios medievales. El más amplio y antiguo es el llamado *Tumbo Legionense*, que contiene alrededor de 1.000 documentos en un total de casi 500 folios. Carece de indicación explícita de autor y fecha de composición, pero J. M^a Fernández Catón ha demostrado que fue redactado

¹ Este trabajo se enmarca en el Proyecto de Investigación coordinado «Poderes, espacios y escrituras en los reinos occidentales hispánicos (siglos XI-XIV)», ref. HAR2013-42925-P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

² Investigador predoctoral FPU en el departamento de Historia Antigua y Medieval de la Universidad de Valladolid.

³ RODRÍGUEZ DÍAZ, E., «Los cartularios en España: problemas y perspectivas de investigación», en RODRÍGUEZ DÍAZ, E., E. y GARCÍA MARTÍNEZ, A. C. (eds.), *La escritura de la memoria: los cartularios*, Huelva, Universidad de Huelva, 2011, pp. 23 y 28-30.

antes de 1124, bajo el obispo Diego (1112-1130), por cierto escriba llamado Juan Pérez, canónigo del cabildo⁴.

El momento coincide con el final de la época convulsa iniciada tras el matrimonio de la reina Urraca con Alfonso I el Batallador, rey de Aragón, que generó una guerra civil en el Reino de León. Las instituciones eclesiásticas sufrieron las consecuencias de la rapiña, el expolio y la violencia. La dramática experiencia en la catedral de León provocaría como respuesta la compilación del gran código, que reuniría los documentos acreditativos del patrimonio en un solo libro, evitando así la dispersión de diplomas.

1.1. Características del código

La catedral de León no fue la primera institución del reino en crear un cartulario. Ese puesto lo ocupa la abadía de Sahagún, que una década antes, y en el mismo contexto sociopolítico, había compilado el *Becerro Gótico de Sahagún*. Este cartulario persigue los mismos fines, pero tiene menores dimensiones y presenta algunas diferencias. Su redactor escribía todavía en letra visigótica; era buen conocedor del latín, y por ello modificó partes de los documentos que copiaba, mejorando la lengua y suprimiendo algunas partes que consideraba superfluas. Por el contrario, el *Tumbo Legionense* fue redactado por un escriba que hace uso de la letra carolina, y no alteró sustancialmente el contenido de los originales que copiaba⁵.

La disposición de los documentos en el cartulario no sigue un orden cronológico, pero sí respeta el principio de procedencia. Lo que el escriba se dispone a copiar es el contenido del archivo, y éste estaba constituido por un fondo propio de la institución y por otros correspondientes a centros monásticos que habían sido absorbidos por la sede leonesa. Por ello, la propia estructura del *Tumbo* refleja la organización del Archivo de la Catedral de León a inicios del siglo XII⁶.

Esta distinción de la documentación por su pertenencia a instituciones eclesiásticas fue respetada y señalada por el escriba Juan Pérez mediante la confección de un rótulo previo en letra mayúscula. Por ejemplo, antes de copiar los diplomas del monasterio de San Cipriano de Valdesaz, escribe: *HEC SVNT TESTAMENTA SANCTI*

⁴ FERNÁNDEZ CATÓN, J. M^º, «El “Tumbo Legionense”. Notas sobre su origen, redacción, estructura, contenido y utilización», en FARMHOUSE ALBERTO, P., AUGUSTO NASCIMENTO, A. (coords.), *IV Congreso Internacional de Latín Medieval Hispánico (Lisboa: 12-15 de octubre de 2005)*, Universidad de Lisboa, Centro de Estudios Clásicos, 2006, pp. 415-434.

⁵ FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., «La huella de los copistas en los cartularios leoneses», en *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León. Siglos IX-XII*, Vol. 1, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 2004, pp.179-210.

⁶ RUIZ ASENCIO, J. M., *Colección documental del Archivo de la Catedral de León*, III, (986-1031), León, Centro de Estudios e Investigación ‘San Isidoro’, 1987, p. XXIX.

*CIPRIANI*⁷. De este modo, indica que la documentación copiada a partir de la rúbrica pertenece a una institución determinada. No obstante, en un caso dejó el espacio pertinente para un título que finalmente nunca copió⁸.

El volumen que ocupa en el cartulario la documentación de cada institución no es en absoluto homogéneo. Ello depende de la cantidad de documentación que haya producido cada una y de su período de vigencia. Veámoslo detenidamente.

1.2. Estructura y contenido

La estructura del *Tumbo Legionense* revela que el archivo catedralicio a inicios del siglo XII se dividía en 19 fondos. El propio de la institución fue copiado en primer lugar, siendo seguido por los monásticos⁹. El orden de diplomas en cada uno sigue un patrón predeterminado: los documentos fundacionales y dotacionales van siempre en primer lugar¹⁰. Así, el fondo de la catedral, y el cartulario mismo, comienza con el privilegio de exención del papa Pascual II al obispo Pedro, que declara a la diócesis exenta de toda sujeción a metropolitano alguno¹¹; continúa con un privilegio concedido por el rey Alfonso VI a los canónigos¹², y donaciones, falsas o auténticas¹³, de reyes asturleonenses a la sede. Este fondo consta de algo más de 150 documentos, ocupando los primeros 105 folios del cartulario¹⁴.

Los fondos monásticos que le siguen comienzan con el monasterio de Santiago y San Miguel de León, desprovisto de rótulo inicial. Es un fondo pequeño, formado solo

⁷ RUIZ ASENCIO, J. M., *Colección documental del archivo de la Catedral de León*, IV, (1032-1109), León, Centro de Estudios e Investigación ‘San Isidoro’, 1990, doc. 1177.

⁸ Para el estudio de este fenómeno y de la letra mayúscula trazada en los rótulos *vid.* HERRERO JIMÉNEZ, M., «La escritura mayúscula en el Tumbo Legionense», en MARTÍN LÓPEZ, E., y GARCÍA LOBO, V. (coords.), *Las inscripciones góticas: II Coloquio internacional de epigrafía medieval (León, 11-15 de septiembre de 2006)*, León, Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium, 2010, p. 485.

⁹ Al final del último fondo se dejaron en blanco ciertos folios en los que fueron copiados 8 documentos durante el resto del siglo XII (FERNÁNDEZ CATÓN, «El “Tumbo Legionense”», pp. 429-430).

¹⁰ Solo en el caso de Abellar, tras la copia de los documentos fundacionales y dotacionales, el escriba mantiene la organización interna del archivo cenobial (HERRERO JIMÉNEZ, «La escritura mayúscula...», pp. 488 y 503-504).

¹¹ CDA CL IV, doc. 1317.

¹² IBIDEM, doc. 1304.

¹³ Las tres primeras son falsas (SÁEZ, E., *Colección documental del archivo de la Catedral de León*, I, (775-952), León, Centro de Estudios e Investigación ‘San Isidoro’, 1987, doc. 39; SÁEZ, E. y SÁEZ, C., SÁEZ, E. y SÁEZ, C., *Colección documental del archivo de la Catedral de León*, II, (953-985), León, Centro de Estudios e Investigación ‘San Isidoro’, 1990, doc. 436; CDA CL I, doc. 64).

¹⁴ ACL, cód. 11 (*Tumbo Legionense*=TL), ff. 1r-105v.

por 8 diplomas¹⁵. Más amplios son los siguientes. El de San Martín de Valdepueblo contiene una treintena de documentos¹⁶; San Salvador de Matallana sobrepasa los 40¹⁷; San Cipriano de Valdesaz alberga más de 60¹⁸; San Antolín del Esla supera el medio centenar¹⁹, y Santa María de Valdevimbre rebaja la cuantía documental a menos de 40²⁰. Continúa la secuencia el monasterio de Rozuela, casa perteneciente al antiguo monasterio de los Santos Justo y Pastor de Ardón, cuya documentación divide el copista del *Tumbo* en dos fondos separados a notable distancia. Los diplomas que asigna a Rozuela son más de 60²¹.

El siguiente fondo es exiguo, pues consta solo de tres documentos, referentes al monasterio de San Juan de Saperos²². San Miguel de la Vega recupera la cantidad de 60²³; Santa María de León se queda en 16²⁴; San Vicente de León casi llega a 70²⁵, y San Pedro de la Puerta del Conde supera en poco la veintena²⁶. A continuación figuran los documentos de Santiago de León, uno de los monasterios que más documentación contenían, pues son más de 90²⁷. Los tres siguientes, San Pedro de la Puerta del Obispo²⁸, San Juan Bautista²⁹ y San Félix de León³⁰, presentan poco más de una decena. Continúan la serie los diplomas de Cillanueva, la otra casa que componía el monasterio de Ardón, con casi 40 documentos³¹. Finalmente, el *Tumbo Legionense* se cierra con la copia de la documentación del monasterio de los Santos Cosme y Damián de Abellar, el fondo más voluminoso (más incluso que el de la catedral), que supera los dos centenares de diplomas³².

¹⁵ TL, ff. 105v-110v.

¹⁶ TL, ff. 111r-125v.

¹⁷ TL, ff. 126r-141r.

¹⁸ TL, ff. 141v-176r.

¹⁹ TL, ff. 176v-198v.

²⁰ TL, ff. 199r-212v.

²¹ TL, ff. 212v-233v.

²² TL, ff. 233v-235r.

²³ TL, ff. 235r-260r.

²⁴ TL, ff. 260v-268v.

²⁵ TL, ff. 268v-296v.

²⁶ TL, ff. 296v-305r.

²⁷ TL, ff. 305r-350v.

²⁸ TL, ff. 350v-358r.

²⁹ TL, ff. 358v-363v.

³⁰ TL, ff. 363v-368r.

³¹ TL, ff. 368r-384r.

³² TL, ff. 384r-471r.

Estos monasterios diocesanos se incorporaron a la sede leonesa en un complejo proceso de absorción finalizado a inicios del siglo XII³³. En el período previo, el patrimonio catedralicio no hizo sino incrementarse. De ello da cuenta el aumento de la documentación procedente del fondo institucional³⁴. Esta circunstancia es clave para la comprensión de las ulteriores relaciones entre obispo y cabildo y el momento de elaboración del cartulario.

2. LA SECULARIZACIÓN DEL CABILDO CATEDRALICIO

La redacción del *Tumbo Legionense* coincidió cronológicamente con un fenómeno de gran importancia para la historia de la diócesis. El 29 de junio del año 1120, el obispo Diego procedió a la división del patrimonio de la diócesis mediante la asignación de prebendas específicas a cada miembro del cabildo. De este modo, cesa la tutela del obispo sobre los bienes de los clérigos y se divide el patrimonio de la sede leonesa en dos mesas, episcopal y capitular. No obstante, esta actuación tenía precedentes.

2.1. La donación del obispo Diego a la canónica

A comienzos del año 1116, el obispo Diego efectuó una cuantiosa donación a los canónigos. El motivo de su generosidad era que la Iglesia de León había sufrido grandes calamidades desde la muerte del rey Alfonso VI (1109)³⁵. Para subsanar esta situación, dona a los canónigos todos los monasterios, villas e iglesias pertenecientes al arcedianato de Pedro García, procediendo a su enumeración.

Llama la atención un pasaje porque la mayoría de monasterios que cita se identifican con algunos de los que aparecen en el *Tumbo Legionense*³⁶. Se trata de

³³ RUIZ ASENCIO, *CDACL*, III, p. XIII.

³⁴ RUIZ ASENCIO, *CDACL*, IV, p. XII.

³⁵ FERNÁNDEZ CATÓN, J. M^a, *Colección documental del archivo de la Catedral de León*, V, (1109-1187), León, Centro de Estudios e Investigación ‘San Isidoro’, 1990, doc. 1351: *Predictam ecclesiam Legionis post mortem beatae recordationis regis scilicet domni Adefonsi, interius exteriusque depredatam fuisse, multasque iniurias et calamitates, a terrigenis, et ab extraneis pertulisse, ac canonicam eiusdem ecclesie propter multos infelices euentus propterque suarum rerum amissionem, et proximorum neglectionem ad summam inopiam deuenisse, ac desolatam, et derelictam extitisse, omnibus fere Hesperie habitatoribus, sed maxime coepiscopis, clericis, et laicis, in circuitum commorantibus est manifestum. (...)*

³⁶ Ya lo advirtió la profesora Herrero, señalando que en 1116 se estaba formando “un importante fondo patrimonial” (HERRERO DE LA FUENTE, M., «Cartularios leoneses. Del *Becerro Gótico de Sahagún* al *Tumbo Legionense* y al *Libro de las Estampas*», en RODRÍGUEZ DÍAZ, E. E., GARCÍA MARTÍNEZ, A. C. (eds.), *La escritura de la memoria: Los cartularios*, Huelva, Universidad de Huelva, 2011, p. 134.

Rozuela, Cillanueva, Valdevimbre, San Salvador de Matallana, San Cipriano de Valdesaz, San Juan de Saperos, San Martín de Valdepueblo y San Antolín. Poco antes había señalado el monasterio de San Pedro de la Puerta del Obispo. Además, la iglesia de Santiago, con la que iniciaba la donación, ha sido identificada con el monasterio de Santiago de León a través de las posesiones que refiere el obispo como propias de tal institución³⁷. En conclusión, de los 18 centros monásticos recogidos en el cartulario hay 10 que han sido entregados a los canónigos cuatro años y medio antes del reparto.

El destinatario de esta donación es el conjunto de los clérigos, sin adjudicación personal de los bienes. El obispo se limita a decir que habrán de servir a los canónigos, quedando *in iure et potestate prioris et canonicorum*³⁸. No queda claro, pues, de qué modo y con qué orden se gestionarán estas propiedades.

2.1. El reparto de 1120

El motivo que aduce el obispo Diego antes de proceder a la asignación de los bienes es precisamente que el sistema benefical era inoperante, ya que daba lugar a irregularidades o situaciones injustas³⁹. Para evitar esto crea unas prebendas hereditarias, que distribuye entre los distintos clérigos, distinguiendo entre dignidades y presbíteros, diáconos y subdiáconos.

Pese a la presencia de topónimos nuevos respecto a la donación episcopal de 1116, y a la ausencia de otros en el presente documento, los paralelismos entre ambos instrumentos son evidentes. Los monasterios de Rozuela y Matallana fueron asignados a sendos arcedianos. El de Valdevimbre sería entregado al canónigo Jimeno López, aunque esto fue añadido más tarde al documento original del reparto⁴⁰.

³⁷ YÁÑEZ CIFUENTES, M^a P., *El monasterio de Santiago de León*, León-Barcelona, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1972, p. 73.

³⁸ (...) *dono canonicis eiusdem canonice omnia monasteria quecumque habentur in toto archidiaconatu archidiaconi Petri Garsie, omnesque uillas sui archidiaconatus et ecclesias, quascumque ipse regit, uel regere debet, et quascumque antecessores eius rexerunt in eodem archidiaconatu, quod seruiant sumptui, et impense canonicorum, sintque in iure et potestate prioris et canonicorum, amodo per secula cuncta* (CDA CL V, doc. 1351).

³⁹ (...) *Quia omnes persone predictae sedis, uidelicet archidiacones (sic), prior, precentor, sacrista, atque uniuersi canonici, dignitates suas, et honores, non firmiter, neque secundum canonum institutionem possidebant, sed secundum pontificis libitum, et considerationem optimam uel prauam, prout amicitia, seruium, amor sui generis, uel ira, et odium, eum preocupabant, ab honoribus et a prestaminibus, et a sua canonica, et ab omnibus aeclesiae beneficiis, sine ecclesiastico iudicio, tam senes quam iuuenes expellebantur, uel in honores aeclesiae sublimabantur inordinate* (CDA CL V, doc. 1367).

⁴⁰ *Vid.* sobre este fenómeno el comentario de J. M^a Fernández Catón previo a la edición del documento (CDA CL V, doc. 1367, pp. 85-86).

Además, el obispo adjudica a un clérigo el monasterio de San Miguel de la Vega, que no citaba en 1116. El cenobio de San Cipriano de Valdesaz no aparece como tal, pero sí el topónimo *Valdesalze* en el lote correspondiente a un diácono. Tampoco hay alusiones directas a los monasterios de San Juan de Saperos y de San Pedro de Puerta Obispo, aunque es probable que se trate de los aludidos simplemente como San Juan y San Pedro, respectivamente, que cayeron en lotes distintos. No aparecen, en cambio, los monasterios de San Antolín del Esla y Santiago de León. Empero, sí figuran algunas de la antiguas posesiones de este último, como Marialba y Nogales⁴¹.

Al margen de los fondos monásticos del *Tumbo Legionense*, hay diversos lugares que fueron donados por el obispo a la canónica en 1116, y que en el reparto figuran en algún lote⁴². Por tanto, la relación entre ambos momentos es clara. El obispo Diego dona en primer lugar un gran conjunto de bienes a la canónica, y en un segundo momento procede a ordenar ese mismo bloque entre los canónigos, añadiendo nuevos espacios y, probablemente, suprimiendo otros. Se muestra coherente al crear la mesa episcopal, pues reserva para sí mismo el monasterio de los Santos Cosme y Damián de Abellar, al que no alude en 1116. Quizá ya entonces había tomado tal decisión⁴³.

3. CONCLUSIONES

El *Tumbo Legionense* fue finalizado hacia 1124, unos cuatro años después de materializarse el reparto de propiedades entre obispo y cabildo. Incluyó entre sus folios los dos documentos que hemos venido trabajando, la donación a la canónica⁴⁴ y la distribución de los beneficios⁴⁵. Se hallan en el primer fondo copiado, el de la catedral, que contiene títulos de propiedad que interesan a ambas mesas.

El hecho de que los fondos de 7 monasterios que fueron donados a la canónica en 1116 se hallen copiados sucesivamente en el cartulario lleva a pensar que el propio *Tumbo Legionense* refleja la estructura del reparto⁴⁶. Se copiarían primero los diplomas referentes a la mesa capitular y hacia el final los reservados al obispo. Esto mismo

⁴¹ CDAACL V, doc. 1367, pp. 88 y 89 respectivamente.

⁴² Sirvan de ejemplo Marialba, en el lote del diácono Pelayo Estébanez, y Villaverde, asignada al subdiácono Juan Peláez (CDAACL V, doc. 1367, p. 89).

⁴³ Así lo sugiere la profesora CARBAJO SERRANO, M^a J., *El monasterio de los Santos Cosme y Damián de Abellar. Monacato y sociedad en la época astur-leonesa*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1988, p. 105.

⁴⁴ TL, ff. 100r-v, bajo el rótulo: *Kartulam testamenti quam fecit Didacus episcopus ad illa canonica* (CDAACL V, doc. 1351).

⁴⁵ TL, ff. 101v-103r, bajo el rótulo: *Kartulam testamenti quam fecit Didacus episcopus illis canonicis de suas* (tachado: *habean*) *prebendas* (CDAACL V, doc. 1367).

⁴⁶ Se trata de los fondos de Valdepueblo, Matallana, Valdesaz, San Antolín, Valdevimbre, Rozuela y San Juan de Saperos, que cubren los fondos número 3-9 del *Tumbo Legionense*.

parece deducirse al observar que los documentos de Abellar constituyen el último fondo copiado. Quedaría por explicar, empero, por qué los fondos de Santiago de León, San Pedro de Puerta Obispo y Cillanueva⁴⁷, en un principio donados a la canónica, se situaban entre los fondos finales.

Mediante la confección de este cartulario, obispo y cabildo ordenaron el archivo y facilitaron la gestión de los bienes de sus respectivas mesas. La unificación de la grafía con la letra carolina permitía ahora una lectura más cómoda. Prueba de ello fue que, cuando ocho décadas después se compiló el *Libro de las Estampas*⁴⁸, el escriba optó por copiar los documentos a partir de su redacción en el *Tumbo Legionense* y no de sus originales⁴⁹.

En adelante, fruto de la acumulación de nuevos documentos, los clérigos del cabildo catedral de León compilarían un cartulario más. Sería en época bajomedieval, a mediados del siglo XV⁵⁰. De dimensiones más modestas, el llamado *Libro de los Testamentos* asume en su estructura la división patrimonial sancionada por el obispo Diego en 1120.

⁴⁷ La gran distancia que separa los fondos de Rozuela y Cillanueva en los folios del *Tumbo Legionense* ya llamó la atención de Justiniano Rodríguez, quien considera que la selección de documentos copiados en cada fondo carece de criterio y no respeta el principio de procedencia (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *El monasterio de Ardón*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1964, pp. 31, 33 y 35).

⁴⁸ FERNÁNDEZ ALONSO, A. (ed.), *El Libro de las Estampas. Testamentos de los reyes de León*, León, Nebrija, 1981.

⁴⁹ FERNÁNDEZ FLÓREZ, «La huella de los copistas...», pp. 213-215.

⁵⁰ RUIZ ALBI, I., «El Libro de los Testamentos del Archivo de la Catedral de León (código 40)», en RODRÍGUEZ DÍAZ, E. E., GARCÍA MARTÍNEZ, A. C. (eds.), *La escritura de la memoria: Los cartularios*, Huelva, Universidad de Huelva, 2011, pp. 219-220 y 222-224.